

**REESTRUCTURACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA HERNAN TORO AGUDELO DEL BARRIO  
MANRIQUE-MEDELLÍN**

**MARYORY YEPES FLÓREZ;  
RUTH STELLA CORREA GONZÁLEZ**



**ESPECIALIZACION EN GERENCIA EDUCATIVA CON ENFASIS EN  
PROYECTOS**

**UNIVERSIDAD CATOLICA DE MANIZALES**

**2012**

**NOTA DE ACEPTACIÓN**

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**FIRMA DEL JURADO**

---

**FIRMA DEL JURADO**

## **AGRADECIMIENTOS**

A Dios, y a la santísima virgen por la oportunidad que nos brindan de estudiar y actualizarnos en los cambios y transformaciones educativas para nuestro crecimiento integral.

A nuestra comunidad educativa de Medellín que nos ha apoyado incondicionalmente con sus valiosos aportes.

A nuestras familias que son nuestra mano amiga y nuestra fuerza para continuar constantes en nuestra labor.

A la Universidad Católica de Manizales por habernos acompañado en este proceso formativo, en el cuál recibimos bases maravillosas para nuestra labor educativa.

## **DEDICATORIA**

Como resultado de nuestros esfuerzos, dedicación y esmero; hemos logrado la meta que nos propusimos.

Queremos dedicar a Dios Padre este maravilloso logro, pues hemos recibido de Él sabiduría y entendimiento y nos hemos sentido acompañadas de sus valiosas bendiciones y acompañamiento en todos los momentos de duda, aciertos, desaciertos, dificultades y logros.

Con todo cariño: a nuestra Institución Educativa Hernán Toro Agudelo, a nuestra comunidad local, a nuestras familias que nos apoyaron incondicionalmente.

A todas las personas e instituciones que de una u otra forma luchan por fortalecer el mejoramiento de la calidad de la educación, para el bienestar de toda la comunidad educativa.

## TABLA DE CONTENIDO

		PÁGS.
	<b>RESUMEN ANALÍTICO DEL ESTUDIO</b> .....	07
	<b>INTRODUCCION</b> .....	18
	<b>TITULO</b> .....	20
<b>1.</b>	<b>CONTEXTO</b> .....	<b>20</b>
1.1.	Contexto local.....	20
1.1.1.	Aspecto económico.....	25
1.1.2.	Aspecto cultural.....	26
1.1.3.	Aspecto habitacional.....	26
1.1.4.	Aspecto salud.....	27
1.1.5.	Aspecto recreativo y deportivo.....	27
1.1.6.	Aspecto educativo.....	28
1.1.7.	Aspecto religioso.....	28
1.2.	Contexto institucional.....	28
1.2.1.	Reseña histórica de la Institución Educativa Hernán Toro Agudelo, de Manrique_Medellín	29
1.2.2.	Análisis del proyecto educativo de la Institución Educativa Hernán Toro Agudelo.....	31
1.2.3.	Misión.....	31
1.2.4.	Visión.....	31
1.2.5.	Valores institucionales.....	31
1.2.6.	Análisis de las diferentes gestiones institucionales.....	32
1.2.6.1.	Gestión directiva.....	32
1.2.6.2.	Gestión académica.....	33
1.2.6.3.	Gestión administrativa y financiera.....	33
1.2.6.4.	Gestión de la comunidad.....	34
1.2.6.4.1.	Escuela de padres.....	34
<b>2.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b> .....	<b>35</b>
<b>3.</b>	<b>OBJETIVOS</b> .....	<b>36</b>
3.1.	Objetivo general.....	36
3.2.	Objetivo específico. ....	36
<b>4.</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b> .....	<b>37</b>
<b>5.</b>	<b>REFERENTES CONCEPTUALES</b> .....	<b>38</b>
5.1.	Constitución Política de Colombia. ....	38
5.2.	Jurisprudencia.....	41
5.3.	Función Educativa de la Familia.....	48
5.4.	La educación familiar desde la perspectiva sociocultural.....	48
5.5.	Marco legal. ....	50
5.5.1.	De las normas.....	50
5.5.2.	Constitución política de Colombia. ....	51
5.5.2.1.	Artículos referentes a la educación. ....	51

5.5.2.2	Artículos referentes a la familia. ....	51
5.5.3.	Ley general de la educación. ....	52
<b>6.</b>	<b>PROYECTO A DESARROLLAR. ....</b>	<b>54</b>
6.1.	Título del proyecto.....	54
6.1.1.	Descripción del proyecto. ....	54
6.1.2.	Beneficiarios. ....	55
6.1.2.1	Beneficiarios directos.....	55
6.1.2.2	Beneficiarios indirectos.....	55
6.1.3.	Duración. ....	55
6.1.4.	Árbol del problema. ....	56
6.1.5.	Árbol de objetivos. ....	57
6.1.6.	Justificación. ....	58
6.1.7.	Metas. ....	58
6.1.8.	Programación de metas. ....	60
6.1.9.	Cronograma de actividades. ....	62
6.1.10.	Presupuesto. ....	63
6.1.11.	Criterios de gestión. ....	64
6.1.12.	Marco lógico. ....	65
	<b>REFERENTES BIBLIOGRÁFICOS. ....</b>	<b>68</b>
	<b>ANEXOS. ....</b>	<b>69</b>

## RESUMEN ANALÍTICO DEL ESTUDIO

### A. DESCRIPCIÓN BIBLIOGRÁFICA.

**Tipo de documento:** Trabajo de grado.

**Tipo de Imprenta:** Computador

**Nivel de circulación:** Restringido

**Acceso al documento:** Biblioteca Universidad Católica de Manizales.

Biblioteca Institución Educativa Hernán Toro Agudelo  
(Manrique) Medellín

**B. INSTITUCIÓN.** Universidad Católica de Manizales.

**C. DISCIPLINA O AREA DE CONOCIMIENTO:** Gerencia Educativa

**D. TÍTULO:** Actualización del manual de convivencia de la Institución Educativa Hernán Toro Agudelo del barrio Manrique en Medellín.

**E. LINEA DE ESTUDIO SEGÚN CATEGORÍAS DEL MACROPROYECTO:**

**OFRECER:** Dar o dejar voluntariamente alguna cosa a alguien para que la use o la tome si lo desea. Prometer dar o entregar algo, generalmente a cambio de otra cosa. Mostrar o presentar algo o alguien un aspecto determinado o unas ciertas características: Expresión educada para preguntar a alguien qué necesita o qué desea.

**FORTALECER:** Hacer fuerte o más fuerte a una persona o cosa, Hacer más intensa una relación o sentimiento entre dos personas o grupos.

**FAMILIA:** El término **familia nuclear** fue desarrollado en el mundo occidental para designar el grupo de parientes conformado por los progenitores, usualmente padre, madre y se concibe como un tipo de familia opuesto a la familia extendida, que abarca a otros parientes y sus hijos.

**GESTIÓN DIRECTIVA:** se refiere a la manera como el establecimiento educativo es orientado.

Esta área se centra en el direccionamiento estratégico, la cultura institucional, el clima y el gobierno escolar, además de las relaciones con el entorno. De esta forma es posible que el rector o director y su equipo de gestión organicen, desarrollen y evalúen el funcionamiento general de la institución.

**COMUNIDAD EDUCATIVA:** la comunidad educativa está conformada por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un establecimiento educativo: los estudiantes matriculados, los padres y o acudientes, los docentes que laboran allí, los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo, y los egresados organizados para participar.

**GESTIÓN:** conjunto de acciones que los miembros de una institución realizan para hacer factibles los objetivos y metas establecidos en el proyecto educativo institucional y en el plan de mejoramiento.



**INDICADOR:** Es una relación entre dos o más variables o datos que permite medir el desempeño de procesos, productos o servicios. Por ejemplo: porcentaje de estudiantes de básica secundaria aprobados en un determinado año lectivo.

**META:** Es un enunciado en el cual se especifican, en términos cuantitativos o cualitativos, los propósitos establecidos por el establecimiento educativo que deberán ser logrados en un determinado período.

**OBJETIVO:** se refiere a un propósito específico que un establecimiento educativo pretende alcanzar en un determinado período.

**MISIÓN:** Hace referencia a la razón de ser o por la cual está constituida una institución. Debe expresarse en el propósito para el cual se ha creado la institución o empresa, debe responder a quién es, por qué está y para qué es importante.

**VISIÓN:** Se refiere a lo que se quiere lograr en el largo plazo. Es el lugar en el que quisiera estar al cabo de unos años; la forma como creemos y queremos que nos vean después de haber caminado un tiempo. Es un ideal.

**F. AUTORES:** Maryory Yepes Flórez y Ruth Stella Correa González

#### **G. PALABRAS CLAVES:**

**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR** Es el conjunto de principios, deberes y derechos que rigen a una institución educativa de carácter público o privado. Es una herramienta pedagógica que sintetiza los lineamientos fundamentales que una institución educativa posee, para guiar el proceso formativo de sus estudiantes.

Las normas que rigen el comportamiento de las personas en los procesos educativos se han compilado en los llamados “manuales de convivencia”, nombre que reemplaza actualmente al de “reglas” o “reglamento escolar”. Por convivencia se entiende el coexistir en armonía con otras personas en un ambiente determinado. Los conflictos y las malas relaciones impiden el buen funcionamiento de las instituciones y dificultan la consecución de sus objetivos, al ser distractores para los estudiantes, que no pueden concentrarse en sus tareas específicas. La convivencia debería estar normada por las reglas, que propende a que todos los seres humanos coexistan en armonía tratando de resolver sus conflictos por medio del diálogo y el consenso.

## **TRABAJO EN EQUIPO**

El trabajo en equipo es la habilidad de trabajar juntos hacia una visión común. Es el combustible que le permite a la gente común obtener resultados poco comunes.”-Andrew Carnegie

Trabajar en equipo implica compromiso, no es sólo la estrategia y el procedimiento que la empresa lleva a cabo para alcanzar metas comunes. También es necesario que exista liderazgo, armonía, responsabilidad, creatividad, voluntad, organización y cooperación entre cada uno de los miembros. Este grupo debe estar supervisado por un líder, el cual debe coordinar las tareas y hacer que sus integrantes cumplan con ciertas reglas.

**DISCIPLINA:** Es la manera de favorecer la realización de cada estudiante en un ambiente de libertad, para lo cual se requiere de un ordenamiento (ley-reglamento costumbre- norma social) que establezca pautas de comportamiento e induzcan al estudiante a convertirse en una persona capaz de regularse a sí misma; por lo tanto, la disciplina debe ser el resultado del ejercicio de la libertad. El colegio en su currículo y en su atmósfera total forma un uso progresivo de la autonomía, de tal manera que el estudiante llegue a auto determinarse, y a auto disciplinarse. Por eso, el fundamento de la disciplina se basa en el respeto por los derechos individuales y colectivos y no en la represión y el castigo.

**CONTRATO PEDAGÓGICO:** (Compromiso) Pacto o convenio entre la institución y la familia (educadores, estudiantes y padres de familia) mediante el cual el primero se compromete a prestar una asesoría y seguimiento, y los segundos a cambiar unas conductas inadecuadas por unas acordes con lo estipulado en este Manual de Convivencia.

**NORMA:** Mandato para fijar la forma en que ha de ordenarse una relación social

**EL DEBIDO PROCESO:** es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política debe ser una facultad, una prerrogativa de la que goza una persona para que en una actuación que la administración realiza frente a ella, ésta actúe a través de un procedimiento reglado, previamente establecido, expedito, y conformado por trámites, formalidades y actuaciones debidamente articuladas para ser aplicado en todas las actuaciones administrativas; entre ellas las que se adelantan en las instituciones educativas en el aspecto sancionatorio en materia disciplinaria y comportamental.

## **ASPECTO LEGAL**

Constitución Política de Colombia artículos 67 y 68

Ley 115 de 1994

Decreto 1860 de 1994

Ley 1098 de 2006 (infancia y adolescencia)

Ley 1453 de julio 24 de 2011

**H. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO:** Toda Institución educativa necesita tener un MANUAL DE CONVIVENCIA que norme su funcionamiento en los diversos aspectos que tienen que ver con el personal y las funciones que se les ha asignado. El cual se goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica pero teniendo en cuenta lo establecido por la ley y las normas vigentes, que garanticen la convivencia armónica de maestros y alumnos especialmente, pero también de los otros actores de la comunidad educativa, como los padres de familia, el personal administrativo, y las personas, las organizaciones y las instituciones que integran el entorno de la comunidad.

La propuesta pretende intervenir de manera eficaz en el debido proceso que se debe llevar al momento de aplicar una sanción a un estudiante y brindar las herramientas necesarias para que se aplique cumpliendo un debido proceso sin vulnerar los derechos de los estudiantes, ni que la institución se vea expuesta a demandas

## **H. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO:**

**EVALUATIVO**, en la medida en que se revisa la participación de la comunidad educativa en la construcción del manual de convivencia, en las actividades programadas para la consolidación y socialización del mismo, por medio de la aplicación de encuestas y análisis de la evaluación institucional. (Guía 34 ministerio de educación nacional) que permiten observar la realidad de la practicidad del manual de convivencia.

**DESCRIPTIVA**, ya que se indica la orientación gerencial desarrollada en la Institución Educativa, a partir de las respuestas dadas en las encuestas y en la Evaluación Institucional (Guía 34).

**PROPOSITIVA**, porque con base a las anteriores (Evaluativo- Descriptivo), se fortalece la construcción colectiva del manual de convivencia de la Institución Educativa Hernán Toro Agudelo del barrio Manrique de la ciudad de Medellín

## **I. CONTENIDO DEL DOCUMENTO:**

El estudio tiene:

- Título.
- Contexto Local e Institucional
- Descripción de la Propuesta.
- Objetivos.
- Justificación.
- Referente Conceptual.
- Proyecto de Desarrollo ( 1)

## **J. METODOLOGÍA.**

La propuesta se desarrolla con la lectura y el análisis directo del manual actual que tiene la institución educativa Hernán Toro Agudelo.

Se implementará el trabajo en equipo, talleres prácticos con estudiantes, padres de familia y personal docente, capacitación por parte de la personería del Municipio de Medellín.

La metodología empleada en esta propuesta es experiencial, pretende a través de reflexiones, charlas y diálogos, evidenciar las falencias del manual de convivencia.

Se realizarán además trabajos individuales y grupales, con el fin de iniciar la construcción del nuevo instrumento.

El trabajo colaborativo será el encargado de dar el toque final a la producción del manual de convivencia. Esta metodología beneficia directamente a la Institución Educativa y a las familias, permitiendo el diálogo, la integración, la investigación y el análisis de su propia situación, facilitando la búsqueda de solución y la elaboración de propuestas que mejoren la convivencia institucional.

Se presenta UN proyecto de desarrollo que servirá a la Directivas, como medio estratégico para buscar solución al problema detectado el cual es, la falta de actualización y articulación del manual de convivencia con respecto a la nueva normatividad.

La ejecución de dicho manual, requiere de la participación y colaboración de toda la comunidad educativa para que sea práctico y se logren producir resultados tangibles. Además el manual de convivencia debe elaborarse siguiendo los parámetros legales, para que sea equitativo y práctico.

## **K. CONCLUSIONES.**

El proyecto realizado sirve como alternativa de solución al problema encontrado en la Institución Educativa Hernán Toro Agudelo de Manrique\_Medellín, por la falta de actualización del manual de convivencia de acuerdo con la normatividad vigente.

El proyecto ofrece la participación de las familias de los estudiantes para ayudarles a un mejor desempeño de sus responsabilidades y participación en las actividades que apuntan a la construcción del manual de convivencia, esto será de gran provecho para toda la comunidad educativa.

El dinamismo, esfuerzo, responsabilidad e interés con el cual se emprendió el estudio, como también las experiencias con la comunidad educativa permiten analizar la situación que vive la Institución Educativa con respecto a la aplicación de la norma programada; esto permite concluir:

- Las familias de los estudiantes requieren de mayor acompañamiento y compromiso para participar en la construcción de la norma.
- La ausencia de los conceptos legales en la construcción de la norma impide que el debido proceso se cumpla con equidad y responsabilidad.
- La reforma realizada a la ley de infancia y adolescencia requiere de estudio y aplicación en la Institución Educativa Hernán Toro Agudelo.
- Es necesario trabajar en unidad colegio y familia y por esto se plantea la propuesta de capacitar y tener en cuenta los aportes de las familias en la construcción del manual de convivencia ya que es este un instrumento formativo.
- El colegio necesita elaborar una propuesta donde se fomente la participación de la comunidad educativa en el estudio y construcción del manual de

convivencia como guía y parámetro de comportamiento de los estudiantes y comunidad educativa en general.

- EL manual de convivencia escolar es un documento interno de la institución que identifica mecanismos y procedimientos para la prevención y resolución de conflictos de manera creativa, pacífica, justa y democrática.
- El manual de convivencia se debe estar revisando y ajustando de acuerdo con la normatividad vigente y de acuerdo al contexto.
- El manual de convivencia es la herramienta con la que cuenta la institución educativa para resolver conflictos y prevenir comportamientos inadecuados en cada uno de los estamentos.
- Para la elaboración del manual de convivencia se deben tomar en cuenta los siguientes aspectos:
  - ♥ Las normas que contenga el manual deben estar fundamentadas en los principios y disposiciones que se encuentran en la constitución política, las leyes y hasta en tratados o acuerdos internacionales (Derechos de los niños).
  - ♥ Debe existir una figura que permita impugnar o apelar las sanciones.
  - ♥ La mediación debe ser el primer procedimiento para resolver conflictos.
  - ♥ Con un criterio de absoluta igualdad, los deberes y derechos se aplican a todas las personas de la comunidad educativa que hayan convenido en ellos.
  - ♥ El irrespeto a las leyes o principio constitucionales confiere el carácter de nulidad a las normas del manual.



- ♥ El manual debe contener consideraciones que permitan reformarlo o elaborar uno nuevo.
- ♥ El no seguir apropiadamente los pasos para la elaboración del manual puede ser la causa de limitaciones en su correcta aplicación.
- ♥ Es muy importante el seguimiento a la puesta en práctica de las normas del manual, para que esté adaptado al contexto social y cultural de los usuarios.
- ♥ Si el manual no es socializado y las normas se conocen parcialmente y de manera oral, la responsabilidad de garantizar su cumplimiento será solamente de las pocas personas que estén al tanto de la información.
- ♥ En todos los aspectos el manual debe realizarse de la mejor manera, en un contexto democrático, y con la participación de todos los actores que intervienen en la institución educativa.

## **INTRODUCCION**

El Manual de Convivencia, es para la Institución Educativa: “La Norma de Normas”, es la base de las conductas, derechos y obligaciones que deben observarse al interior de la Institución por todos y cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa y pretende preservar los derechos individuales y los colectivos de todos sus integrantes

La propuesta de actualización del manual de convivencia de la Institución Educativa Hernán Toro Agudelo dentro del marco de la ley, sentencias y código de la infancia y adolescencia surge de la necesidad de realizar ajustes ya que en él no se contempla claramente el procedimiento frente a las sanciones cometidas por los estudiantes; este fue elaborado y aprobado en el año 2007 y a la fecha no se habían realizado modificaciones o adecuaciones; la elaboración de este manual es de suma importancia para la institución ya que es la guía para determinar las propuestas y parámetros de convivencia y será el instructivo para aplicar la norma siguiendo de manera correcta un debido proceso que ayude a la mejora continua de la institución ya que esta se encuentra en un proceso de mejoramiento de la calidad educativa siglo XXI.

Se pretende entonces incorporar de manera clara las normas que indiquen el procedimiento específico a seguir en desarrollo de un debido proceso para la aplicación de las sanciones cometidas por los estudiantes, ya sea a nivel disciplinario, comportamental o a nivel académico, de tal manera que se realice con justicia y equidad, donde prime el interés general, el bien común, sobre apreciaciones individuales o subjetivas.

Con la actualización del manual de convivencia se logrará que los estudiantes, padres de familia, docentes, y comunidad en general cuenten con una herramienta

acorde con las necesidades del medio; donde se puedan construir de manera participativa la sana convivencia, la responsabilidad social, la honestidad, el respeto, la autonomía, la solidaridad y la participación dentro del ámbito escolar y social.

**TITULO**

**ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA HERNAN TORO AGUDELO DEL BARRIO  
MANRRIQUE- MEDELLÍN**

**1. CONTEXTO****1.1 CONTEXTO LOCAL****IDENTIFICACION DE LA ORGANIZACIÓN**

<b>INSTITUCION EDUCATIVA HERNAN TORO AGUDELO</b>	
<b>RAZON SOCIAL</b>	OFICIAL
<b>RECTORA</b>	LIBIA MARIA PABON GARCIA
<b>PERSONERIA JURIDICA NIT</b>	811.017.537-1
<b>CÓDIGO DEL DANE</b>	105001009865
<b>DIRECCION</b>	CRA 45 N° 72-80

<b>COMUNA – BARRIO – CIUDAD</b>	3- MANRIQUE Medellín
<b>NUCLEO EDUCATIVO</b>	916
<b>JORNADAS</b>	MAÑANA – TARDE
<b>TELÉFONO</b>	213-68-30
<b>E-MAIL</b>	<a href="mailto:institucionhta@yahoo.com">institucionhta@yahoo.com</a>

Se encuentra ubicada en el barrio Manrique, cerca de una de las estaciones de la línea 1 del Metro (estación Gardel) en la comuna N°: 3; zona nororiental del Municipio de Medellín



**Límites:**

**Norte:** con la Comuna N°: 1 Popular  
con el corregimiento de Santa Elena  
**con la comuna N°: 4 Aranjuez**  
**comuna N°:8 Villa Hermosa**

**Oriente:**

**Occidente:**

**Sur:** con la

**ESTACION GARDEL DE LA LINEA 1 DEL METRO**



PARTE INTERNA DE LA INSTITUCION HERNAN TORO AGUDELO



## SEDES ANEXAS

### 1. SECCION VICTOR GOMEZ CRA 44 N° 78-67



Donde funcionan en la

Mañana: 3 primeros

Tarde: 1 primero y

2 preescolares



## 2. SECCION NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES ubicada en la calle

79 N° 44-57



### 1.1.1. ASPECTO ECONÓMICO:

El estrato socio-económico de las familias que pertenecen a esta institución es medio bajo y bajo: las viviendas son de estrato una o dos y tres.

Un 30% de los hogares está conformado por familias extensas, como son: padres, abuelos, hijos, tíos, etc.

Aproximadamente un 30% de las madres son mujeres cabeza de familia y es evidente la ausencia de figura paterna en muchos de los hogares.

Las madres de los niños y jóvenes se desempeñan en oficios

domésticos, confecciones, comercio, y cumpliendo funciones como secretarias y vendedoras.

En cuanto a los padres aportantes, se ha podido detectar que laboran como conductores, mecánicos, vigilantes, en el área de la construcción y albañilería, algunos como comerciantes, en apuestas y en forma independiente en un 70%.

### **1.1.2. ASPECTO CULTURAL:**

Existen en el sector grupos culturales como danzas, Grupos Culturales, Grupos Juveniles en las Parroquias, Banda Marcial Infantil y de mayores, Grupos de Teatro y red de música patrocinados por el Municipio de Medellín. Contigua a la sede principal está ubicada la casa de la cultura de Manrique; en este espacio se presentan frecuentemente grupos artísticos y culturales de todos los barrios de la ciudad y a ellos acuden los jóvenes de la Institución como invitados especiales.

### **1.1.3. ASPECTO HABITACIONAL:**

La infraestructura de la vivienda es variada y de acuerdo a los estratos 1,2 y 3, casas unifamiliares de todo tipo, apartamentos y aparta casas, la construcción en general es de corte tradicional aunque existen también construcciones viejas en tapia.

**1.1.4. ASPECTO SALUD:**

El entorno presenta buenas condiciones para la salud, aunque pocos cuentan con EPS, se cuenta con cobertura en los centros de atención como la Clínica Piloto y la Unidad Intermedia de Santa Cruz, que cuenta con todos los servicios médicos y hospitalarios y atiende a la población beneficiaria del sisbén. Los centros pertenecientes a Metro salud prestan atención diurna y nocturna. También tienen servicio de urgencias.

En algunos sectores se presenta un alto índice de drogadicción.

**1.1.5. ASPECTO RECREATIVO Y DEPORTIVO:**

La Institución no cuenta con espacios deportivos ni recreativos. Hay en la comuna algunos escenarios deportivos, como por ejemplo la infraestructura del INDER, que está ubicado contiguo a la sede principal, sin embargo es un espacio que no puede ser utilizado por la Institución para la práctica deportiva y recreativa, por que se tienen programadas actividades exclusivamente del INDER. El sector cuenta con placas deportivas más bien retiradas y un poco peligrosas por lo cuál no es apta para que los jóvenes y niños se desplacen a sus actividades deportivas.

**1.1.6. ASPECTO EDUCATIVO:**

Existe un buen número de planteles educativos en la zona, privados unos, oficiales otros, desde el nivel preescolar hasta el nivel de media académica y media técnica en algunas Instituciones.

Cerca al sector y con muy buen recurso de transporte se encuentra la Universidad de Antioquia y la Universidad Nacional.

**1.1.7 ASPECTO RELIGIOSO:**

En la comuna 3 existen diferentes centros religiosos. Los católicos del entorno disponen de templos grandes y antiguos, pero la parroquia más cercana es una capilla denominada Parroquia del santo sepulcro. Otras confesiones tienen sus centros de espiritualidad en casas de oración, adventistas, testigos de Jehová, entre otros. En la Institución se estimula la expresión religiosa de diferentes formas especiales en los tiempos fuertes de la liturgia como son: La Cuaresma, La Pascua, Mes de Mayo, Pentecostés, mes del Rosario, y la preparación a la Navidad.

**1. 2. CONTEXTO INSTITUCIONAL:**

La Institución Educativa Hernán Toro Agudelo, es un establecimiento oficial que funciona en la ciudad de Medellín, está ubicada en la Comuna 03, Zona de Manrique Central. Su última resolución de

aprobación la recibió el 27 de noviembre de 2002 y atiende los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria y media académica. Atiende una población de 1.382 estudiantes.

### **1.2.1. RESEÑA HISTORICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HERNAN TORO AGUDELO DEL BARRIO MANRIQUE-MEDELLIN**

La Institución Educativa Hernán Toro Agudelo Inicia labores educativas el 28 de julio de 1975 con un grupo de primero bachillerato, y, como anexo del Liceo Pedro Luis Villa de Manrique. Inmensa alegría y satisfacción se dio en todos los habitantes de este sector de la ciudad, que veían ya realizadas al menos en parte, sus esperanzas de tener un Liceo en el Barrio.

Se organizó una jornada de trabajo de 7am a 1pm con una intensidad de 35 horas semanales, clases de 45 minutos; culminando el año lectivo el 20 de diciembre.

El lugar donde se hallaba ubicada la Institución pertenecía a la Escuela Los Sagrados Corazones, propiedad de la parroquia del Santo Sepulcro, quien facilitó 2 aulas para laborar.

Posteriormente, gracias a los esfuerzos de la comunidad del barrio Manrique, se organizó rectoría, sala de profesores, biblioteca, baños para los estudiantes. Además se adelantaron gestiones para nombrar celadores en la noche. Empieza a funcionar con el nombre de Ídem Hernán Toro Agudelo

Los principales gestores de esta obra fueron el presbítero Wilfrido Vecraeye, párroco de la Parroquia del Santo sepulcro, Don Bernardo Rave, jefe de secundaria del departamento de Antioquia, Don Antonio Mazo, jefe de planeamiento educativo del mismo departamento.

#### **Profesores y alumnos fundadores**

La Institución se inició con el Padre Alberto Gallo González, como rector.

Los profesores Luis Fernando Ruiz Gómez y Rosa Franco, todos nombrados por decreto, con un grupo de 48 estudiantes, finalizaron el año lectivo el 20 de diciembre con un resultado final de 7 retirados, 3 aplazados y 38 aprobados.



### **Primeros Bachilleres Básicos**

El 6 de diciembre de 1978 se celebró el primer acto de graduación en bachillerato básico. Fueron proclamados solemnemente mediante resolución Rectoral N° 0708.

## **1.2.2. ANALISIS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIÓN EDUCATIVA HERNAN TORO AGUDELO DE MANRIQUE- MEDELLIN**

### **1.2.3. MISIÓN**

La Institución Educativa Hernán Toro Agudelo, de carácter oficial presta sus servicios en los niveles de preescolar, básica y media académica, con criterios de formación en valores, que propicien la convivencia Ciudadana y el fortalecimiento de las competencias laborales a través de procesos pedagógicos de emprendimiento que generen en los niños, niñas y jóvenes, sentido de responsabilidad social.

### **1.2.4 VISIÓN**

La Institución Educativa Hernán Toro Agudelo, para el año 2012 alcanzará un alto nivel en el servicio educativo, fundamentado en el modelo pedagógico social desde una practica pedagógica axiológica que promueva personas con un perfil de desempeño competitivo en el contexto educativo y laboral, dando respuesta a las necesidades e intereses de la comunidad institucional.

### **1.2.5 VALORES INSTITUCIONALES:**

En el cumplimiento de su misión la Institución considera esencial desenvolver su acción pedagógica en torno a los siguientes valores:

- **Respeto**

Es el primer principio de la convivencia en la sociedad, nos exige el acatamiento de las normas y reglas que regulan la vida de la institución y las personas. El respeto empieza por uno mismo y es un aprendizaje que se debe

desarrollar y ejercitar al interior de cualquier colectividad humana. El ejercicio de este valor forma rectas y dignas a las personas, con capacidad para comprometerse y cumplir con sus deberes

- **Autonomía:**

Formando personas capaces de asumir con responsabilidad sus acciones para saber como afectan a los demás con los cuales se relaciona en el diario vivir.

- **Responsabilidad:** .Se refiere a la capacidad de comprometerse y dar cumplimiento racional a las normas establecidas, a la capacidad de asumir las consecuencias de cada uno de nuestros actos. El ejercicio de este valor forma rectas y dignas a las personas, con capacidad de cumplir con sus deberes y comprometerse
- **Participación:** Se considera como la mejor estrategia para generar experiencia, interés, compromiso, integración, iniciativa y demás condiciones requeridas en los procesos educativos y socializadores propios de la formación de los estudiantes.
- **Solidaridad:** Favoreciendo el desarrollo y bienestar de las personas con las que se interactúa, con vocación de servicio y ayuda.
- **Honestidad:** Es importante aprender y actuar como una persona honesta, ello implica que siempre se debe ser coherente entre lo que se dice y lo que se hace actuando con responsabilidad y asumiendo las consecuencias de algunas acciones.

## 1.2.6 ANÁLISIS DE LAS DIFERENTES GESTIONES INSTITUCIONALES

### 1.2.6.1 GESTIÓN DIRECTIVA:

Con la organización institucional que la Guía 34 estipula, esta gestión está conformada por 6 componentes a saber: direccionamiento estratégico y horizonte institucional, gestión estratégica, gobierno escolar, cultura institucional, clima escolar, y relaciones con el entorno.



**1.2.6.2 GESTIÓN ACADÉMICA:**

Está conformada por los componentes de: diseño pedagógico curricular, prácticas pedagógicas, gestión de aula y seguimiento académico.

**1.2.6.3 GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:**

En esta gestión se consideran los componentes de: apoyo a la gestión académica, administración de la planta física y de los recursos, administración de los servicios complementarios, talento humano, apoyo financiero y contable

**1.2.6.4. GESTIÓN DE LA COMUNIDAD:**

Compuesta por los siguientes componentes: proyección a la comunidad, participación y convivencia. Desde esta gestión se guían los proyectos Institucionales.

**1.2.6.4.1 ESCUELA DE PADRES**

El objetivo general de la Escuela de Padres es brindar a los padres de familia elementos de formación, que les permitan no sólo mejorar el ambiente familiar sino también el desarrollo integral de sus hijos.

**1.2.6.4.2 CRITERIOS PARA EL PROYECTO DE ESCUELA DE PADRES**

Se realiza un diagnóstico con el fin de focalizar los intereses y necesidades de los padres de familia de la institución.

Dicho proyecto, es direccionado desde el componente de comunidad quienes se encargan de planear, ejecutar, evaluar y retroalimentar cada una de las Escuelas de Padres.

Las actividades a realizar en cada Escuela de Padres son de carácter formativo, donde se atienden temas familiares, sociales y culturales que afectan la formación y el desempeño de las estudiantes.

#### **1.2.6.4.3 MODELO PEDAGOGICO**

La institución educativa HERNÁN TORO AGUDELO, de acuerdo con su misión y su visión, asume el modelo Pedagógico social, como el camino para conseguir personas capaces de crear y proponer alternativas, para elevar el nivel y calidad de vida de su comunidad, forjando personas creativas y transformadoras, que influyan en el desarrollo humano y social de la comunidad e institución y para ello debe planificar un tipo de educación a ser impartida por las diferentes áreas ofrecidas en la institución, donde se vivencie la convivencia ciudadana y el fortalecimiento de las competencias laborales, a través de procesos pedagógicos de emprendimiento que generen en los niños, niñas y jóvenes, sentido de responsabilidad social.

## **2. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA:**

Actualizar el manual de convivencia de la institución educativa Hernán Toro Agudelo, con la participación de la comunidad educativa y teniendo en cuenta la normatividad vigente.

Ante las falencias que presenta el manual de convivencia de la Institución Educativa Hernán Toro agudelo, del barrio Manrique de Medellín, se hace necesaria una reestructuración, ya que el manual vigente no cumple con las normas y leyes vigentes; además se requiere de la participación de cada uno de los estamentos de la comunidad educativa para que en un trabajo mancomunado, construyan su propia norma, y de esta manera será mas fácil el cumplimiento de la misma.

Los padres de familia y estudiantes de la Institución, aportan muy poco con el trabajo Institucional, por lo cuál es necesario motivarlos para dicho trabajo y capacitarlos en el conocimiento de los siguientes términos: conceptos, deberes, derechos, sanciones, procedimientos disciplinarios y académicos, faltas leves, faltas graves, faltas gravísimas. De igual manera serán quienes hagan los ajustes a la aplicación de sanciones y al manual de funciones de cada uno de los miembros de la comunicad educativa.

La información al respecto fue tomada de los resultados de una encuesta de satisfacción aplicada a docentes, padres de familia y estudiantes. (Ver anexos)

### **3. OBJETIVOS**

#### **3.1 OBJETIVO GENERAL:**

Brindar a la comunidad educativa de la Institución Educativa Hernán Toro Agudelo del barrio Manrique en Medellín, la oportunidad de participar en la construcción de la norma y de conocer los aspectos legales, que rigen los procesos Institucionales y que llevan a resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que puedan presentarse entre sus miembros.

#### **3.2 OBJETIVO ESPECIFICO:**

Actualizar el manual de convivencia de la Institución Educativa Hernán Toro Agudelo del barrio Manrique-Medellín, con la participación de cada uno de los estamentos de la comunidad educativa y teniendo en cuenta la normatividad vigente.

#### **4. JUSTIFICACIÓN**

La necesidad de reestructurar el manual de convivencia de la Institución Educativa Hernán Toro Agudelo, surge a partir de la necesidad de aplicar la normatividad vigente y de involucrar a padres de familia, estudiantes, docentes y directivos docentes, en el proceso de construcción de la norma, fortaleciendo así no solo el manual de convivencia sino también la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa. La convivencia es un aspecto esencial para el compartir con los demás, es por ello que se presta especial interés a dicho tema, sobre todo en el ámbito de la educación ya que cada día conviven cada vez más alumnos y maestros de diversa procedencia cultural, pero continúan subsistiendo ciertos atavismos de discriminación y desvalorización. Es por ello que la construcción de la norma debe hacerse de manera conjunta, para lograr una mayor comprensión y cumplimiento de la misma por convicción.

La reestructuración del manual de convivencia es un aporte que esperamos sea apoyo en el proceso educativo- formativo y de convivencia de los estudiantes con miras a proyectarse a una sociedad competitiva y de sana convivencia.

## 5. REFERENTES CONCEPTUALES

### 5.1 Constitución Política de Colombia:

Título II, de los derechos, las garantías y los deberes, Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, Títulos I, II, III, IV, V, VII, X, Ley 375 de 1997 o Ley de la Juventud, Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia, Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos, Decreto 230 de 2002, sobre normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional Decreto 3055 de 2002, modificatorio del Decreto 230 de 2002, artículo 9, Decreto 1286 de 2005, normas sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones oficiales.

La Constitución Política de Colombia garantiza los derechos al Debido Proceso en todas las actuaciones administrativas y a la Educación. El artículo 29 consagra el primero y los artículos 67 y 68 el segundo:

**ARTÍCULO 29.** El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se

la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso. (...)

Involucra los planteamientos teóricos conceptuales que fundamentan la propuesta. Puede también incluir lo legal.

**ARTICULO 67.** La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los

educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

**Artículo 68º.** El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La ley establecerá las condiciones para su creación y gestión. La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación. La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La Ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente. Los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores.

En los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa. Los integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural. La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado.



## 5.2 Jurisprudencia:

A partir de la promulgación de la Constitución Política de Colombia en 1991, la Corte Constitucional, dentro de la función de revisión de los fallos proferidos por instancias judiciales competentes, ha emitido múltiples pronunciamientos en torno a la aplicación de los derechos fundamentales en la prestación del servicio educativo, por parte de las instituciones oficiales y privadas. Dada la trascendencia de estos pronunciamientos, tomaremos como parte de los Manuales de Convivencia, apartes de algunas sentencias producidas, como criterios de observancia, que orienten la debida comprensión y aplicación de los conceptos, procedimientos e instrumentos indicados en los Manuales de convivencia en instituciones, por parte de los integrantes de la comunidad educativa. Derecho – deber de la educación.

**(Sentencia 002 de 1992)** “Ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona.

La persona humana además de derechos tienen deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás.”

**(Sentencia T-341 de 1993)**“ Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra.

Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste.”

**(Sentencia T-386 de 1994)** “Para la Corte es claro entonces, que la ley asignó a los establecimientos educativos, públicos y privados, un poder de reglamentación dentro del marco de su actividad. Los reglamentos generales de convivencia, como es de la esencia de los actos reglamentarios, obligan a la entidad que los ha expedido y a sus destinatarios, esto es, a quienes se les aplican, porque su fuerza jurídica vinculante deviene en forma inmediata de la propia ley y mediata de la Constitución Política.”

**(Sentencia T-524 de 1992)** “En otros términos, los reglamentos de las instituciones educativas no podrán contener elementos, normas o principios que estén en contravía de la Constitución vigente como tampoco favorecer o permitir prácticas entre educadores y educandos que se aparten de la consideración y el respeto debidos a la privilegiada condición de seres humanos tales como tratamientos que afecten el libre desarrollo de la personalidad de los educandos, su dignidad de personas nacidas en un país que hace hoy de la diversidad y el pluralismo étnico, cultural y social principio de praxis general.

Por tanto, en la relación educativa que se establece entre los diversos sujetos, no podrá favorecerse la presencia de prácticas discriminatorias, los tratos humillantes, las sanciones que no consulten un propósito objetivamente educativo sino el mero capricho y la arbitrariedad.”

**(Sentencia T-015 de 1994)** “Si bien es cierto que el Reglamento del plantel educativo es base fundamental orientadora de la disciplina del Colegio, pues sin él no sería posible mantener un nivel de organización, es cierto también que las normas allí contenidas deben ajustarse o mejor interpretarse acorde con las circunstancias particulares de los menores. No se trata de permitir una total libertad, pues esto no contribuye a la formación, pero sí comprender la situación y en la forma más razonable obrar sin perjudicar el futuro del educando.”

**(Sentencia T-1233 de 2003)** “Por consiguiente, los reglamentos internos o manuales de convivencia elaborados por las comunidades de los planteles

educativos tienen la obligación de observar las disposiciones constitucionales. En efecto, el respeto al núcleo esencial de los derechos fundamentales de los estudiantes no se disminuye como consecuencia de la facultad otorgada a los centros educativos para regular el comportamiento de sus alumnos. Por el contrario, las reglas que se establezcan deben reflejar el respeto a la dignidad humana y a la diversidad étnica, cultural y social de la población (artículo 1º), así como los derechos al libre desarrollo de la personalidad (artículo 16), libertad de conciencia (artículo 18), libertad de expresión (artículo 20), igualdad (artículo 13), debido proceso (artículo 29) y educación (artículo 67) superiores. Además de su consagración constitucional, la titularidad de estos derechos se encuentra en cabeza de niños y adolescentes en proceso de formación, lo que implica una protección reforzada. Ello, por supuesto, no significa que en el contexto de la comunidad educativa quienes tienen a su cargo la elaboración de los reglamentos de dichas instituciones, no puedan establecer límites razonables y proporcionales al ejercicio de los derechos. En la medida que los derechos fundamentales no son absolutos, y en ciertos aspectos se enfrentan a valores, principios y otros derechos fundamentales protegidos también por la Carta, la Corte ha sostenido que su alcance y efectividad pueden ser objeto de ponderación y armonización frente a otras disposiciones constitucionales a través de los reglamentos de convivencia.” Disciplina escolar.

**(Sentencia T-366 de 1992)** “La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivas están obligados a respetar la dignidad del estudiante La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.”

**(Sentencia 037 de 1995)** "La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación". Concurrencia de padres de familia

**(Sentencia T-366 de 1997)** “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa coonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa.” Formación integral del educando

**(Sentencia T-386 de 1994)**“El comportamiento del estudiante en su claustro de estudios, en su hogar y en la sociedad, es algo que obviamente resulta trascendente y vital para los intereses educativos del establecimiento de enseñanza, porque es necesario mantener una interacción enriquecedora y necesaria entre el medio educativo y el ámbito del mundo exterior, lo cual se infiere de la voluntad Constitucional cuando se establece a modo de principio que "el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". Nadie puede negar que las actividades que el estudiante cumple dentro y fuera de su centro de estudios, influyen definitivamente en el desarrollo de su personalidad, en cuanto contribuyen a su formación educativa, a saciar sus necesidades físicas,

psíquicas e intelectuales, y a lograr su desarrollo moral, espiritual, social afectivo, ético y cívico, como es la filosofía que inspira la ley general de educación (Ley 115/94, art. 5o.). No obstante lo anterior, a juicio de la Corte los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos, pues si ello está vedado a la ley con mayor razón a los reglamentos de la naturaleza indicada. En tal virtud, dichos reglamentos no pueden regular aspectos o conductas del estudiante ajenas al centro educativo que puedan afectar su libertad, su autonomía o su intimidad o cualquier otro derecho, salvo en el evento de que la conducta externa del estudiante tenga alguna proyección o injerencia grave, que directa o indirectamente afecte la institución educativa.”

Debido proceso

**(Sentencia T-1233 de 2003)** “En diversas oportunidades, esta Corporación ha señalado que la garantía constitucional al debido proceso (artículo 29 Superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra.”

### **5.3 FUNCION EDUCATIVA DE LA FAMILIA**

Desde hace unas décadas, especialmente a partir de las dos últimas del siglo XX, Se ha notado un creciente interés por el estudio y la investigación acerca de la Incidencia de la familia en la educación de los hijos y más aún en su aporte a la escuela, desde su función socializadora.

Desde la dimensión socioeducativa y psicológica, actualmente se profundiza en la temática familiar, a partir de su función educadora, ello demuestra que el tema es de gran interés por la repercusión que tiene en orden al crecimiento y desarrollo de las personas.

La familia se constituye en uno de los espacios intergeneracionales más importantes para el intercambio social, debido a que en este espacio las nuevas generaciones reciben el apoyo de los adultos para aprender a descubrir los valores que están presentes en la vida cotidiana; pero al mismo tiempo, esta generación contribuye para facilitar el descubrimiento de otros nuevos valores que se generan como resultado del proceso socializador que entraña la convivencia humana.

La función educativa sigue siendo una tarea básica en el ámbito familiar.

### **5.4. LA EDUCACIÓN FAMILIAR DESDE LA PERSPECTIVA SOCIOCULTURAL**

Cada persona, para alcanzar su desarrollo físico, social y psicológico necesita vivenciar unos conocimientos que se van transmitiendo mediante las sucesivas generaciones; es decir, se le hace imprescindible asimilar un lenguaje y unos modelos concretos que sirven de base para pensar, creer y actuar.



Desde el punto de vista educativo, el entorno familiar constituye un medio favorable para caracterizar el comportamiento de los padres con respecto a las dimensiones cognitivas, valorativas y sociales de los hijos.

Actualmente, el estudio del entorno familiar como agente socializador en la infancia se mira desde el conjunto de las relaciones que se establecen entre sus miembros, es decir, fundamentalmente, entre padres e hijos. En este proceso de aprendizaje, regulación de las normas y jerarquización de valores, contamos siempre con la interpretación que hacen los hijos de lo que les enseñan sus padres.

La familia es el grupo por excelencia para que fluya el intercambio generacional. Las múltiples ocupaciones que los padres deben atender, el tiempo que disponen para dedicarse a sus hijos es escaso. En consecuencia, puede ser insuficiente la interacción necesaria para que los menores aprendan las habilidades sociales que luego les facilitarán incorporarse al entorno extra familiar. En algunos casos, quienes suplen esta carencia son los abuelos, ayudando a la tarea de educar a los nietos, bien sea de modo directo o indirecto pero los abuelos no pueden sustituir el trabajo que corresponde a los padres y las madres.

La transmisión de los valores constituye uno de los ejes de la educación familiar, puesto que los mismos son actitudes básicas que regulan nuestra interacción con los demás, con el mundo físico, y con nosotros mismos. Los valores son prescripciones de carácter normativo, de modo que percibimos y usamos los valores como criterios de evaluación de lo que sucede a nuestro alrededor y por tanto, como medio para determinar la conducta adecuada de los seres humanos.

## **5.5 MARCO LEGAL**

### **5.5.1. De las normas:**

Para tener en cuenta y de acuerdo a la solicitud planteada para realizar el código de convivencia educativo o estudiantil se deben tener en cuenta las siguientes normas que se encuentran vigentes en las cuales se pueden apoyar los centros educativos para realizar, modificar o corregir los códigos citados encontramos la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, Títulos I, II, III, IV, V, VII, X, Ley 375 de 1997 o Ley de la Juventud, Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia (Artículos 17, 24, 20 Numeral 12, Artículo 28, 29, 31, 36 numeral 2 y párrafo único, Artículo 39 Números 5,6 y 8, Artículo 41 números 17, 18, 20, 21, 22, 23, 32 y 33, Artículo 42, Párrafos 1º y 2º adicionados por la ley 1453 de 2011, Artículos 43, 44 Numeral 6º, Artículos 45, 52, 89, 113 numeral 4º y párrafo, Artículos 143, 177, 178, 180 numeral 3º, Artículos 181, 182, 184, 188, 204, Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos, Decreto 230 de 2002, sobre normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional Decreto 3055 de 2002, modificatorio del Decreto 230 de 2002, artículo 9, Decreto 1286 de 2005, normas sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas. La Ley 115 de 1994, en su artículo 87, establece como debe ser el Manual de Convivencia de las

instituciones esbozando el contenido macro para desarrollarlos de conformidad con cada establecimiento educativo y su propio Proyecto Educativo Institucional.

### **5.5.2. Constitución Política de Colombia**

A continuación se retoma una importante síntesis de los artículos de la Constitución Política de Colombia relacionados con la educación y la familia.

#### **5.5.2.1. ARTÍCULOS REFERENTES A EDUCACIÓN:**

La Constitución señala explícitamente este tema en los artículos 67 y 79. El artículo 67 establece que “la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente” y el artículo 79 establece que “es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”. Por tanto, corresponde al servicio educativo, construir y desarrollar una pedagogía para promulgar, apropiarse y hacer vivir la Constitución, tal como lo propuso la Asamblea Nacional Constituyente.

#### **5.5.2.2. ARTÍCULOS REFERENTES A LA FAMILIA:**

La Constitución señala explícitamente este tema en los artículos:

**Artículo 42:** La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. Las relaciones

familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y será sancionada conforme a la ley. La pareja tiene derecho a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y deberá sostenerlos y educarlos mientras sean menores impedidos.

**Artículo 43:** La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades, la mujer durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia del Estado y recibirá de éste subsidio alimentario en caso de desempleo.

**Artículo 45** El adolescente tiene derecho a la formación y a la protección integral. El estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, la educación y progreso de la juventud.

### **5.5.3 LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LEY 115 DE 1994.**

En líneas posteriores se presenta el objeto de la ley 115 de 1994 y los fines de la educación especificados dentro de la misma

#### **5.5.3.1 Artículo 1: Objeto de la ley**

La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos, y de sus deberes.

#### **5.5.3.2 Artículo 5: Fines de la educación**

De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

- El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le ponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
- La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad., así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

# PROYECTO DE DESARROLLO

## **6. PROYECTO A DESARROLLAR**

### **6.1 TITULO:**

**Reestructuración del manual de convivencia de la Institución Educativa Hernán Toro Agudelo del barrio Manrique-Medellín.**

#### **6.1.1 DESCRIPCION DEL PROYECTO:**

En la Institución Educativa Hernán Toro Agudelo del barrio Manrique –Medellín, falta reestructurar el manual de convivencia existente, puesto que este fue construido en el año 2007 y no ha tenido ajustes pese a que la normatividad ha tenido cambios trascendentales, en lo que compete a ley de infancia y adolescencia.

Es necesario implementar estrategias de participación de estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docentes para que su presencia en los procesos formativos de sus hijos fomenten no solo la participación si no también el desarrollo de la responsabilidad y de la autoformación, pues la pretensión consiste en capacitar y actualizar a la comunidad educativa en las normas y leyes que velan por los derechos y deberes de los educandos.

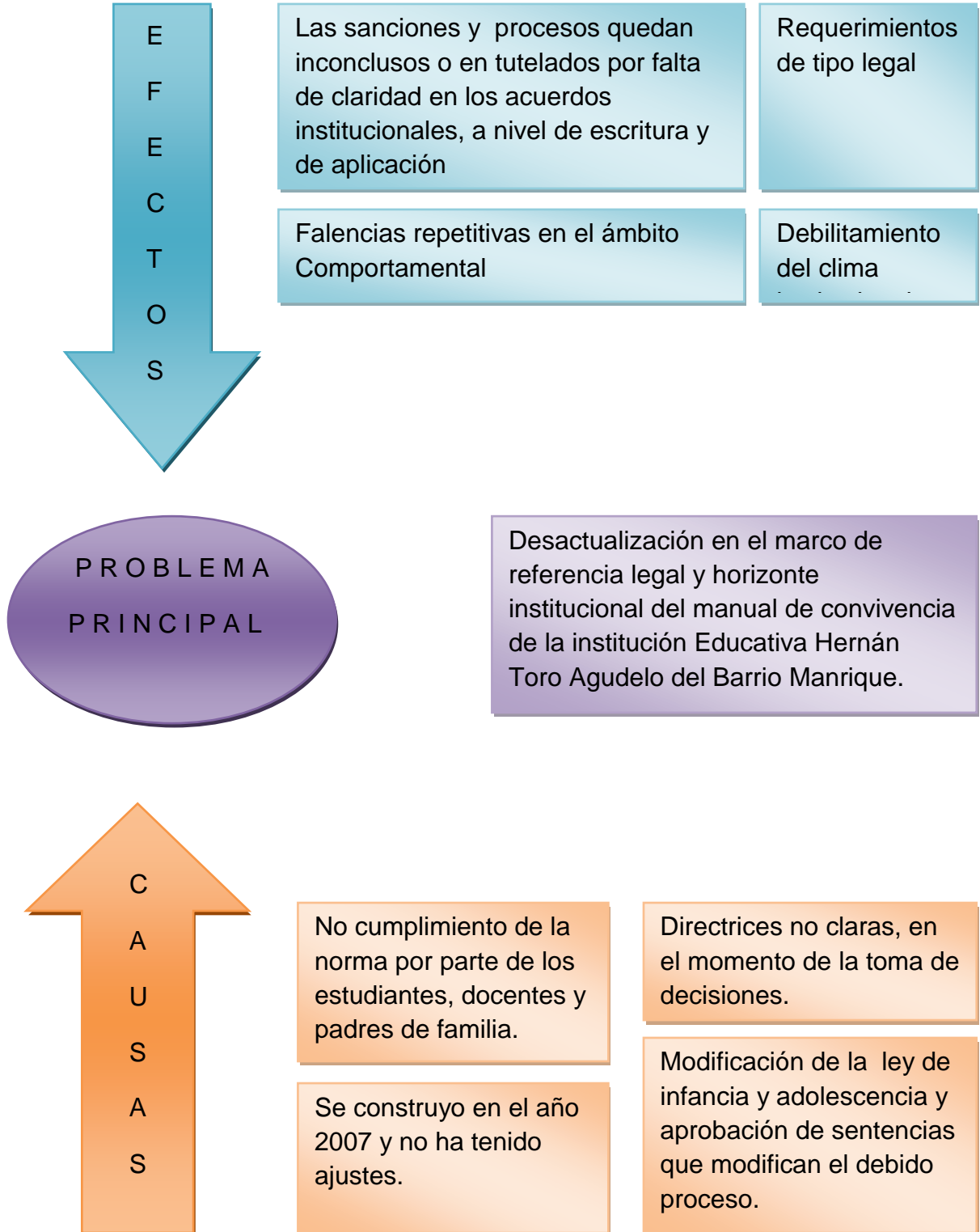
## **6.1.2 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO**

**6.1.2.1. DIRECTOS:** Estudiantes de la Institución Educativa Hernán Toro Agudelo del barrio Manrique-Medellín.

**6.1.2.2. INDIRECTOS:** Comunidad Educativa de la Institución Educativa Hernán Toro Agudelo

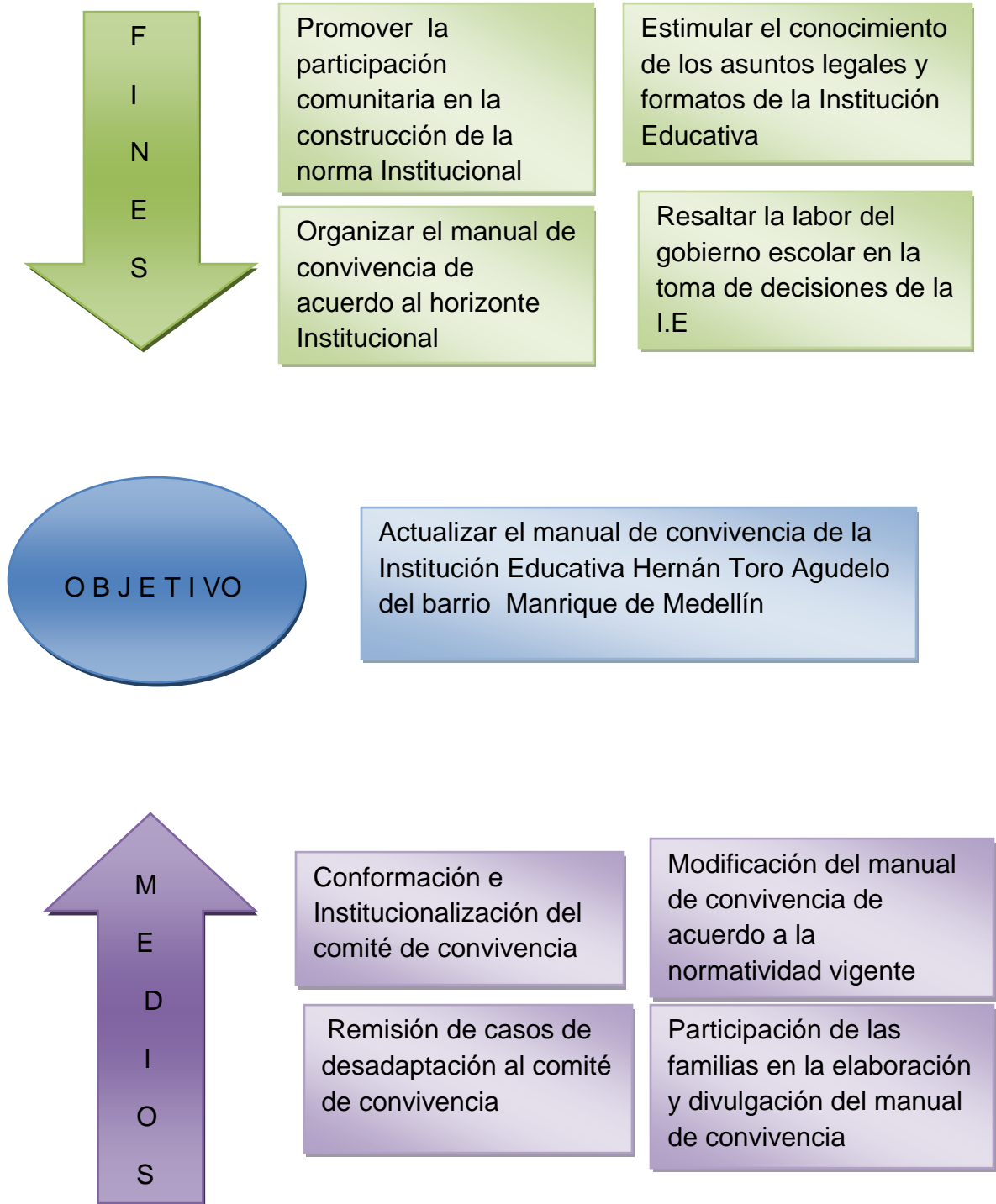
**6.1.3 DURACION:** Cuatro meses calendario escolar (diez y seis semanas) con un costo aproximado de \$2.419.000 (Dos millones cuatrocientos diecinueve mil pesos)

**6.1.4. ARBOL DE PROBLEMAS**





### 6.1.5 ARBOL DE OBJETIVOS



### 6.1.6 JUSTIFICACIÓN

La importancia de **REESTRUCTURAR EL MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HERNAN TORO AGUDELO, DEL BARRIO MANRIQUE-MEDELLÍN**, surge a partir de una necesidad sentida frente al manual de convivencia actual, ya que de acuerdo a las revisiones que se le han realizado, se ha encontrado descontextualizado e inoperante.

En el campo educativo la noción de convivencia se ha entendido como las relaciones armónicas entre los actores de este tipo de procesos, para lo cual se ha establecido unas ciertas normas que todos deben cumplir y que por lo general se encuentran compiladas en un texto llamado “manual de convivencia”.

El manual de convivencia actual presenta falencias desde el aspecto normativo hasta el aspecto de participación de cada uno de los estamentos que conforman la familia Institucional. Es necesario regirse por normas que garanticen la convivencia armónica de los directivos, docentes y de los estudiantes especialmente, pero también de los otros actores de la comunidad educativa, como los padres de familia, el personal administrativo y que cada uno de ellos conozca de manera clara cuales son los procesos que se llevan a cabo para la aplicación de la norma frente a una falta cometida por un estudiante; de igual manera deben conocer cuáles son sus deberes y derechos y cuáles son las estímulos a los cuáles se hacen merecedores sus hijos.

### 6.1.7 METAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO

**Meta uno:** Presentación de la propuesta a las directivas, docentes y padres de familia y estudiantes en cuatro semanas.

**Meta dos:** Organización grupo de estudio-trabajo, en un tiempo de cuatro semanas. (Estudio de la norma y revisión del manual de convivencia actual)

**Meta tres:** Construcción del nuevo manual de convivencia, en un periodo de cuatro semanas.

**Meta cuatro:** Evaluación de la propuesta tendrá una duración de una semana.

**Meta cinco:** Socialización, adopción y entrega del nuevo manual de convivencia, comprende tres semanas.

### 6.1.8 PROGRAMACIÓN DE METAS

META	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DURACION	RECURSOS	COSTOS	INDICADORES DE EVALUACIÓN
Presentación de la propuesta	propuesta:	Coordinadoras del proyecto	1 semana	Fotocopias	\$10.000	Lis Ac re Re as
	Directivas.		1 semana	Video ben Fotocopias	\$34.000	
	Docentes. Padres de familia.		1 semana	Correo electrónico. circulars	\$60.000	
	Estudiantes		1 semana	Fotocopias	\$60.000	
Organización grupo de estudio-trabajo.	Asesoría sobre el estudio de la norma y estructura del manual de convivencia actual.	Asesores de la personería de Medellín.  Capacitadores de la Universidad de Antioquía	4 semanas	Asesoría Conferencista	\$150.000	Ac Sis la  Ac .Fo Do pro  Re en Re as Ac Fo
				Documentos		
Construcción del nuevo manual de convivencia	Sistematización de las reformas acordadas para	Grupo estudio-trabajo	Cuatro semanas.	Carteleras Marcadores Papel bond folleto de normas biblioteca Video ben	\$70.000  \$150.000	Do sis

	modificar el manual de convivencia.			formatos	\$75.000	Re as
Evaluación de la propuesta una semana.	Se pone en consideración el documento construido con todos los estamentos de la comunidad	Grupo estudio-trabajo	Una semana.	Documentos	\$80.000	Do reg as
Socialización, adopción y entrega del nuevo manual de convivencia, en un periodo de tres semanas.	Socialización Adopción Entrega del manual	Grupo estudio-trabajo Rectora, consejo directivo Docentes	1 semana 1 semana 1 semana	Casa de la cultura, Refrigerios  CD	\$630.000  \$900.000	For reg as  CD inf ma co

### 6.1.9 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

TIEMPO META		PRIMER MES				SEGUNDO MES				TERCER MES				CUARTO MES			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
META UNO	Actividad 1	■															
	Actividad 2		■														
	Actividad 3			■													
	Actividad 4				■												
Meta 2	Actividad 1					■	■	■	■								
Meta 3	Actividad 1									■	■	■	■				
Meta 4	Actividad 1													■			
Meta 5	Actividad 1														■		
	Actividad 2															■	
	Actividad 3																■

**6.1.10 PRESUPUESTO:**

<b>CONCEPTO</b>	<b>FINANCIACIÓN</b>	<b>APORTES EN PESOS</b>
<b>META 1</b>	<b>I.E Hernán Toro agudelo</b>	
<b>Fotocopias</b>		<b>104.000</b>
<b>Circulares</b>		<b>60.000</b>
<b>META 2</b>	<b>I.E Hernán Toro Agudelo</b>	
<b>Documentos</b>		<b>150.000</b>
<b>capacitadores</b>		<b>200.000</b>
<b>META 3</b>	<b>I.E Hernán Toro Agudelo</b>	
<b>Materiales</b>		<b>70.000</b>
<b>Documento</b>		<b>150.000</b>
<b>Formatos</b>		<b>75.000</b>
<b>META 4</b>	<b>I.E Hernán Toro Agudelo</b>	
<b>Documentos</b>		<b>80.000</b>
<b>META 5</b>	<b>I.E Hernán Toro Agudelo</b>	
<b>Refrigerios</b>		<b>630.000</b>
<b>CD</b>		<b>900.000</b>
<b>TOTAL</b>		<b>2.419.000</b>

### **6.1.11 CRITERIOS DE GESTIÓN:**

#### **▪ FINANCIACIÓN DEL PROYECTO.**

El valor del proyecto en su totalidad ha de ser asumido por la institución educativa. Será la gestión administrativa quien apruebe los gastos y cancele recursos el material empleado y demás gastos anotados

Es de anotar, que equipos como computador, video been, entre otros, serán suministrados por la institución, ya que son de su propiedad.

#### **▪ DESARROLLO DEL PROYECTO.**

Las actividades se han diseñado para ser realizadas en la Jornadas Laborales, se espera que con la aprobación del proyecto por parte de la señora rectora LIBIA MARIA PABÓN y con el aval del Consejo Directivo, se abran los espacios necesarios para el desarrollo del mismo.

#### **▪ RESULTADOS DEL PROYECTO.**

- Reestructurar el manual de convivencia de la Institución Educativa
- Fortalecer la cultura de la participación de la comunidad educativa
- Potenciar a través del grupo estudio-trabajo, el conocimiento de la normatividad vigente
- Trabajar conjuntamente escuela y familia en la formación integral de sus hijos
- Iniciar el cumplimiento de la norma por convicción.



## 6.1.12. MARCO LOGICO

JERARQUIA DE OBJETIVOS	METAS	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACION	SUPUESTOS
<b>FIN</b> Elaborar el manual de convivencia de la institución educativa Hernán Toro Agudelo, con la participación de la comunidad educativa, y teniendo en cuenta la normatividad vigente.				
<b>PROPOSITO</b> Brindar capacitación sobre los procedimientos que se deben seguir para la construcción del manual de convivencia.	A agosto de 2012 estará conformando el grupo-estudio trabajo de la institución educativa Hernán Toro Agudelo	N° de familias capacitadas sobre N° de familias invitadas	Video, Fotos, acta de reunión y registro de asistentes.	Participación de la mayoría de las personas seleccionadas en las capacitaciones Programadas.
<b>RESULTADOS</b> Todos los	A Septiembre de	(Porcentaje de	Planillas de	Planillas de

<p>estudiantes que finalicen su formación estarán participando activamente en los procesos de desarrollo de la institución educativa</p>	<p>2012 se habrá capacitado a por lo menos el 90% de los estudiantes, docentes y padres de familia con quienes se inició la propuesta.</p>	<p>estudiantes, docentes y padres de familia capacitados / total de estudiantes con los que se inició) x 100</p>	<p>asistencia, formatos de evaluación, actas, fotografías, videos.</p>	<p>asistencia, formatos de evaluación, actas, fotografías, videos.</p>
<p><b>ACCIONES:</b></p>	<p>En octubre de 2012, se habrá adelantado al menos el 50% de la construcción del manual.</p>	<p>(Porcentaje de estudiantes, docentes y padres de familia capacitados / total de estudiantes con los que se inició) x 100</p>	<p>Documento con la propuesta</p> <p>Agendas de trabajo, listas de asistencia, carpetas con evidencias escritas, fotografías, etc.</p>	<p>Voluntad de los directivos, de docentes, padres de familia y estudiantes de la institución.</p> <p>Evidencia de la sistematización.</p>
<p><b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b></p>	<p>A noviembre de 2012 se habrá</p>	<p>Numero de iniciativas estratégicas trabajadas / numero de</p>	<p>% de resultados de la encuesta</p>	<p>Evidencia de planes de</p>

	<b>realizado seguimiento, a la aplicabilidad del manual de convivencia.</b>	<b>iniciativas programadas) x 100</b>	<b>de encuestas satisfacción</b>	<b>mejoramiento</b>
--	---	---	--------------------------------------	---------------------

## REFERENTES BIBLIOGRAFICOS

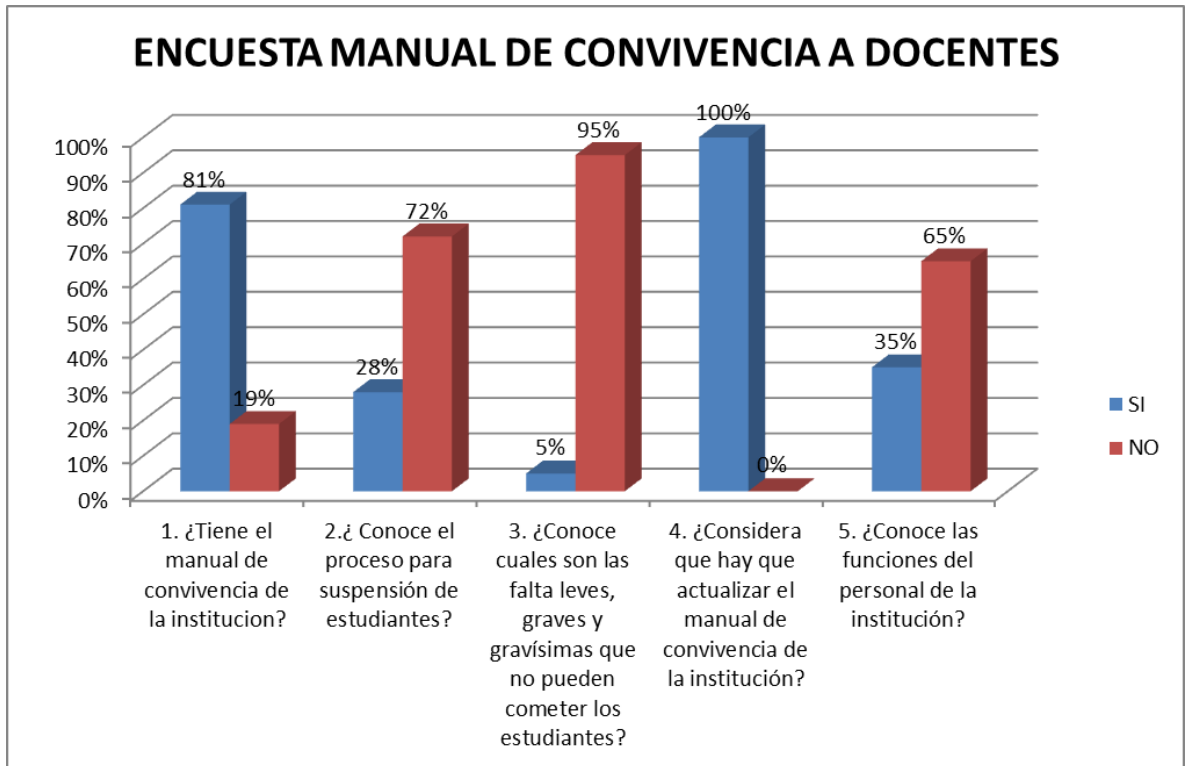
- Gil, Francisco, psicología social, Universidad compútense de Madrid.
- Beltrán, J. y Pérez, L. F. (2000): Educar para el siglo XXI. Madrid, CCS.
- Boutin, G. y Duming, P. (1997): Intervenciones Socioeducativas en el medio Familiar.
- BOFF, Clodovis, Aparecida: El mejor de los CELAM's, en IHU On-Line, Julio 2007
- Constitución política de Colombia
- Marín, H (2.005) Gestión del conocimiento capital, intelectual, comunicación y cultura. Medellín: Bregón.
- Cuarto módulo Gerencia Educativa, esquema para la realización de proyectos de Internet google.com
- Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Hernán Toro Agudelo de Medellín.

## WEBGRAFIA

- [www.Kalipedía.com/.../manual-convivencia-gobirno-escolar.html](http://www.Kalipedía.com/.../manual-convivencia-gobirno-escolar.html). Manual de convivencia y gobierno escolar.
- [www.gimnasiolospinos.edu.co/.../manual](http://www.gimnasiolospinos.edu.co/.../manual) estructura general del manual de convivencia.
- [www.medellín.gov.co](http://www.medellín.gov.co) Manual de convivencia ciudadana

## ANEXOS

## ANALISIS DE RESULTADOS DE LA ENCUESTA

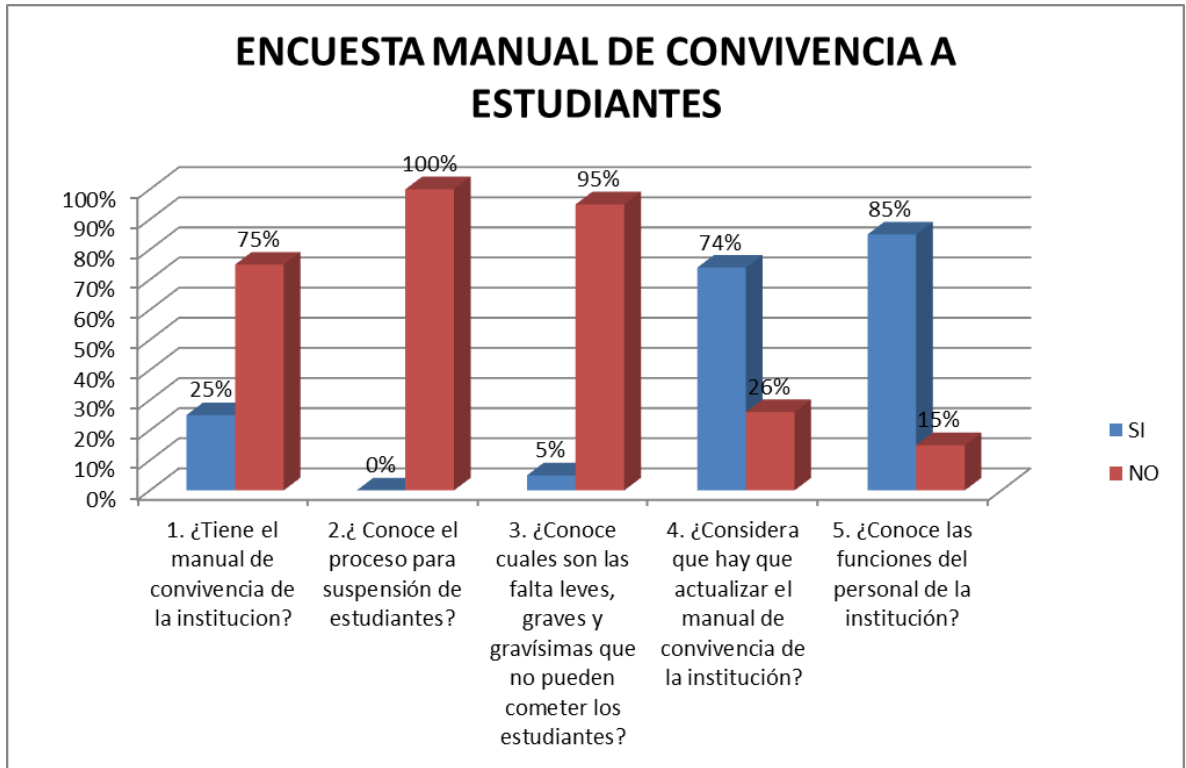


De acuerdo a la presente información se puede concluir:

El 81% de los docentes conservan el manual de convivencia entregado en 2007, y que solo un 19% no lo tienen.

El 72%% de los docentes desconocen cuál es el procedimiento que se lleva a cabo para las suspensión de un estudiantes y un 28 % conoce cuál es el procedimiento.

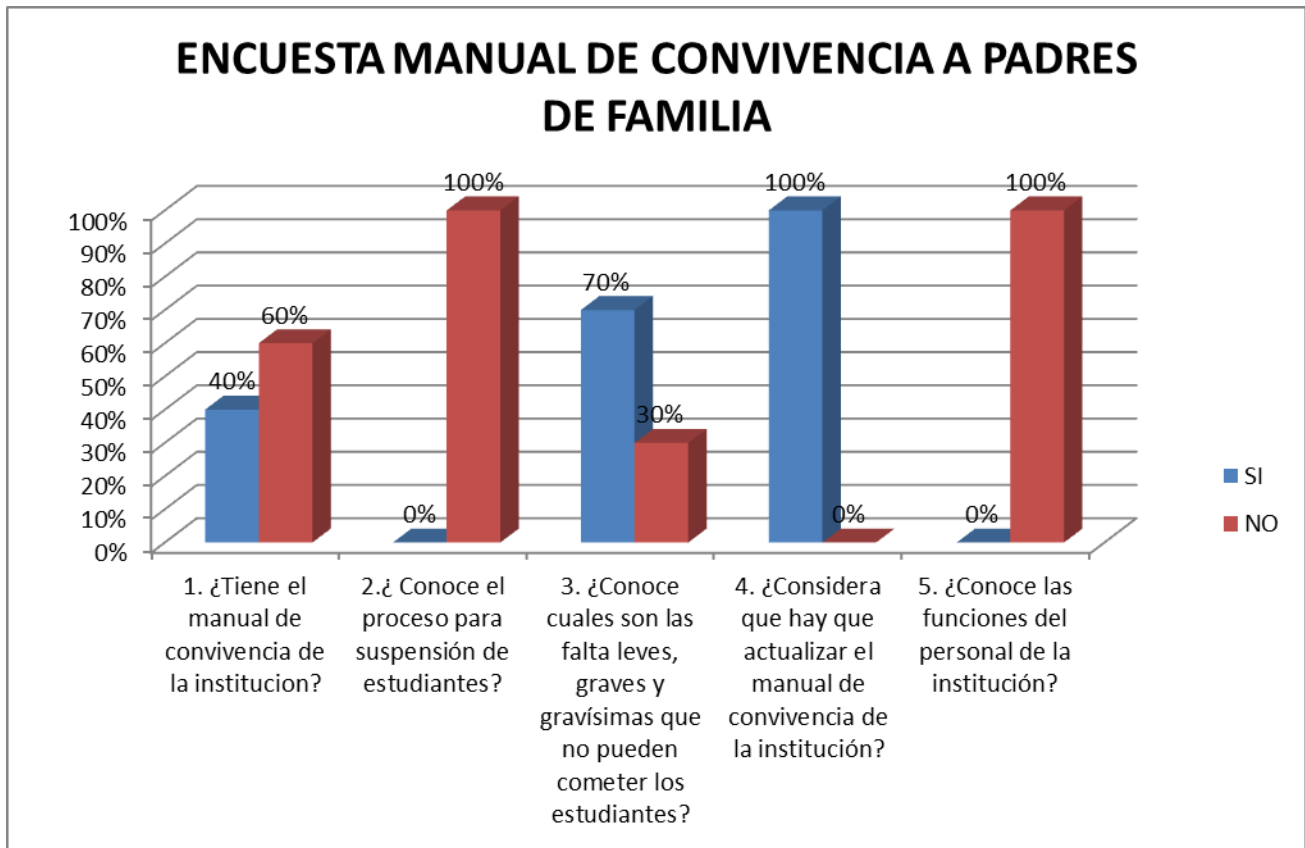
El 100% de los docentes de la institución consideran que el manual de convivencia debe ser actualizado.



El 100% de los estudiantes desconocen cuál es el procedimiento para la suspensión que se les puede realizar.

El 74% de los estudiantes consideran que el manual de convivencia debe ser actualizado y el 26% de los estudiantes consideran que el manual de convivencia que no hay que actualizarlo.

El 95% de los estudiantes desconocen cuáles son las faltas que están en el manual de convivencia y que no deben de cometer el 5% de los estudiantes las conocen.



El mayor porcentaje de padres de familia, no cuentan con el manual de convivencia y ninguno de ellos conoce el debido proceso para la aplicación de sanciones.

Los padres de familia coinciden en el concepto de que hay que actualizar el manual de convivencia de la Institución.

## MATRIZ DE VESTER

PROBLEMAS	1	2	3	4	5	TOTAL ACTIVOS
1. Existe constante ausentismo de docentes, por incapacidad, capacitaciones u otros motivos lo que no permite el cumplimiento adecuado con la intensidad horaria de clase con los estudiantes.	0	1	1	1	2	5
2. Desactualización en el marco de referencia legal y horizonte institucional del manual de convivencia de la institución Educativa Hernán Toro Agudelo del barrio Manrique en Medellín	0	0	3	2	2	9
3. Falta acompañamiento y compromiso de padres de familia y/o acudientes en el proceso enseñanza-aprendizaje.	0	0	0	1	1	2
4. Los componentes del gobierno escolar no se reúnen periódicamente para deliberar y tomar las decisiones que les corresponde.	0	2	1	0	1	4
5. La ubicación de las otras sedes no favorece mucho el trabajo en equipo.	0	1	1	0	0	2



TOTAL PASIVOS	0	4	6	4	6	
---------------	---	---	---	---	---	--

